

Comunicado de prensa 61/2013

México, D.F., a 31 de octubre de 2013

¡BIENVENIDOS A MÉXICO!

- **Se amplía a 300 dólares la franquicia para pasajeros en esta temporada decembrina**
- **Declara por internet y agiliza tu paso por la aduana**
- **Paga el excedente de tu franquicia con tarjeta de débito o crédito**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que del 1 de noviembre de 2013 al 8 de enero de 2014 se amplía la franquicia de 75 a 300 dólares para los pasajeros de nacionalidad mexicana que arriben al país por vía terrestre, igualándose a la que tienen derecho quienes arriban por vía marítima o aérea.

Asimismo, los pasajeros que se dirijan hacia el interior del país, pueden importar, al amparo de su franquicia, mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional. Las franquicias de los integrantes de una misma familia pueden acumularse si arriban a territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte, siempre y cuando no sean residentes de la franja o región fronteriza.

Además, ahora, quienes viajan a México pueden llenar la Declaración de Aduana por internet antes de llegar al país; los pasajeros pueden ingresar a aduanas.gob.mx, llenar el formato, imprimirlo y entregarlo al momento de cruzar la aduana a México, con lo que se evitarán molestias durante su arribo.

Si se rebasa la franquicia (pero no por más de 3,000 dólares o su equivalente en moneda nacional) debe pagarse el impuesto correspondiente de 16% del valor de las mercancías, utilizando el formato "Pago de contribuciones al comercio exterior" o la aplicación electrónica del mismo nombre disponible en aduanas.gob.mx. Este impuesto puede pagarse en la aduana con tarjeta de crédito, de débito o en efectivo.

Además de la franquicia, los pasajeros pueden ingresar como parte de su equipaje personal, entre otras, las siguientes mercancías, nuevas o usadas:

- Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, incluido un ajuar de novia. Los artículos para el traslado, aseo y entretenimiento de los bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios.

- Dos cámaras fotográficas o de videgrabación; material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de las otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (gps); un equipo de cómputo portátil de los denominados *laptop*, *notebook*, *omnibook* o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios.
- Dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero. Una caminadora fija y una bicicleta fija.
- Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital, o un reproductor portátil de discos compactos y un reproductor portátil de dvd, así como un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios.
- Cinco discos láser, 10 discos dvd, 30 discos compactos, tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.
- Cinco juguetes, incluidos los de colección, y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.
- Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal (para las sustancias psicotrópicas debe mostrarse la receta médica correspondiente).
- Los pasajeros mayores de 18 años, un máximo de 10 cajetillas de cigarros, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino, y 25 puros o 200 gramos de tabaco.
- Un binocular y un telescopio.
- Dos instrumentos musicales y sus accesorios.
- Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.
- Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.
- Un juego de herramienta de mano con su estuche, que puede comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.

Si se traslada más de 10,000 dólares estadounidenses o su equivalente, deben declararse en la aduana.

Por otra parte, es importante recordar a las personas que vayan a ingresar con su vehículo al país, que pueden hacer su trámite de importación temporal con anticipación por internet en banjercito.com.mx, en los Consulados de México en Estados Unidos o en los módulos dispuestos en las aduanas y cancelar el permiso al regresar al extranjero.

Para mayor información llamar a INFOSAT (01 800 46 36 728 en México, y 1 877 44 88 728 desde Estados Unidos y Canadá). Ante cualquier irregularidad, puede presentarse una queja o denuncia por internet en sat.gob.mx, o en DELITOS: 01 800 33 54 867.